



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 085 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 10 de marzo del 2021

VISTOS; El Oficio Nº 4873-2020-PP/MINSA de fecha 18 de Noviembre del 2020, sobre el cumplimiento de mandato judicial ordenado mediante Resolución Nº Quince de fecha 02 de Noviembre del 2020 por concepto de Bonificación Diferencial en el ejercicio de cargo de Responsabilidad Directiva; y el Informe Técnico Nº 002-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA de fecha 09 de Marzo del 2021, elaborado por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y Desarrollo de Personas de la Oficina de Personal sobre el cumplimiento de sentencia Judicial por concepto reintegro de bonificación diferencial por cargo de responsabilidad directiva a favor de don Miguel Angel TABOADA CASTILLO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 015, de fecha 02 de Noviembre del 2020, el 26º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior Permanente de Lima; declara FUNDADA la demanda presentada por el servidor Miguel Ángel TABOADA CASTILLO, solicitando la Nulidad de la Resolución Administrativa Nº 057-OP-2016-HVLH/MINSA de fecha 08 de marzo del 2016 y el Silencio administrativo negativo contenido en el recurso de apelación de fecha 04 de Mayo del 2016, requiriéndose cumplir con emitir acto administrativo que disponga otorgar bonificación diferencial en el ejercicio de cargo de responsabilidad directiva con más de 05 años;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" en su Artículo 53º, inciso a) reconoce el derecho de los servidores de carrera que desempeñan cargos de responsabilidad directiva a percibir una bonificación diferencial por su ejercicio;

Que, el Artículo 124º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, señala que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco (05) años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la Bonificación Diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53º de la Ley, al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuentan con más de tres (03) años en el ejercicio de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, el Tribunal del Servicio Civil-SERVIR, en su condición de máxima autoridad nacional en materia de Recursos Humanos, contempla la percepción de la bonificación diferencial a los servidores que cuenten con los requisitos antes referidos, con más de cinco años la percepción total y con más de tres años, su percepción de manera proporcional;





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 085 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Yovana Marlène Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 10 de marzo del 2021

Que, de la revisión del expediente, así como la verificación de las constancias de haberes del servidor y el análisis de la normatividad vigente, corresponde otorgar la Bonificación Diferencial por cargo de responsabilidad directiva a don Miguel Angel TABOADA CASTILLO, de manera proporcional, por haber desempeñado el cargo de Jefatura de la Oficina de Economía Nivel Remunerativo - F3, correspondiente al período comprendido del 06 de marzo del 2003 al 09 de junio del 2009, respectivamente;

Que, a través de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el expediente N° 3717-2005-AC, señala que en cuanto a la forma de cálculo de la bonificación diferencial permanente conviene precisar que el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM no establecen cual es la forma en que se debe calcular dicha bonificación sin embargo, este tribunal considera que para su cálculo se debe utilizar como base de referencia la denominada remuneración total y no la remuneración total permanente;

Que, estando en uso de las facultades conferidas mediante el numeral 11.2 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, mediante el cual, se delega a los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal que administran;

Con el visto bueno del Jefe (a) de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y Desarrollo de Personas de la Oficina de Personal del Hospital Victor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-RECONOCER según lo ordenado por el 36º Juzgado de Trabajo Permanente de Lima mediante Resolución N° 015, de fecha 02 de Noviembre del 2020, el pago de reintegro de bonificación diferencial por desempeño de cargo de responsabilidad directiva favor de **Miguel Angel TABOADA CASTILLO**, por el período comprendido del 06 de marzo del 2003 al 09 de junio del 2009, calculándose un periodo de 03 años, 06 meses y 13 días, por la suma de Dos mil Setecientos setenta y seis con 42/100 Soles (S/ 2,776.42) y el interés total de Setecientos veintidos con 92/100 Soles (S/ 722.92), siendo un total a devengar de **Tres mil Cuatrocientos noventa y nueve con 34/100 Soles (S/ 3,499.34)**;

Cargo-Nivel	Expediente Judicial	Reintegro Bonificación Diferencial (Devengados)	Intereses Legales	Total (Devengados)
Contador/a II	14113-2016	S/ 2,776.92	S/ 722.92	S/ 3,499.34

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto 2.1.1.1.2 de la Unidad ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud;



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 085 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Resolución Administrativa

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Magdalena del Mar 10 de marzo del 2021

Artículo 3º.- Autorizar a la Jefa de la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones que consigne en la Planilla Única de Pagos del Hospital Víctor Larco Herrera dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.- Notificar e incorporar la presente resolución en su legajo personal

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

[Firma]

.....
Lc. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefa de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

CRE/YMCQ/machr

Distribución:

Procuraduría

Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones

Unidad Funcional de Legajos IPyDP

Interesada

Legajo

Archivo.

